

**CUADRO RESUMEN MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

1. PODER ADJUDICADOR: ADMINISTRACION PÚBLICA		
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: PEDANÍA DE VILLAFREA DE LA REINA	Órgano de Contratación: Alcaldía-Presidencia	Número de Expediente de _____
		Tipo Procedimiento de ABIERTO
		Publicidad: SI
		Tipo de Contrato: ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS
		Tramitación: ORDINARIA
		Criterios Adjudicación: varios
2. OBJETO DEL CONTRATO: EXPLOTACIÓN DEL ALBERGUE DE VILLAFREA DE LA REINA		
3. CANON		
CANON: 9.960 €/año		
ANUALIDADES: 8		
REVISIÓN DE TARIFAS: IPC Anual		
4. GARANTÍAS		
PROVISIONAL: NO		
DEFINITIVA: SI	TRES MENSUALIDADES DEL CANON	
COMPLEMENTARIA: NO		
5. MESA DE CONTRATACIÓN: SI		
6. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NO PROCEDE	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA EXPLOTACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DEL ALBERGUE DE VILLAFREA DE LA REINA.

1.-OBJETO. -

Desarrollo de las actividades propias del Albergue de Villafrea de la Reina, de conformidad con el proyecto técnico de explotación de los Servicios de Alojamiento de Albergue, restaurante y bar, complementados con los Servicios de Deporte de Montaña en el edificio rehabilitado de las antiguas escuelas de la localidad, aprobado el 21 de junio de 2003, así como el presente pliego.

2.- FORMA DE ADJUDICACIÓN. -

La forma de adjudicación será la de procedimiento abierto, con tres criterios de adjudicación:

1º. Mejor precio ofertado: Se puntuará con 5 puntos a la mejora oferta económica, atribuyéndose a las demás, por orden decreciente una puntuación proporcional y decreciente de 0.1 puntos, de forma que la segunda obtendrá la puntuación de 4.9, y así sucesivamente. El importe se fijará en una cantidad mensual fija.

2º. Experiencia en la gestión de servicios idénticos al que tiene por objeto el presente procedimiento licitatorio, acreditado mediante certificación de organismo competente, en el que se deberá determinar la satisfacción del titular del servicio: 0.75 puntos/año con una puntuación máxima de 2 puntos.

3º. Otras mejoras: serán susceptibles de mejora las propuestas por los licitadores a la vista de las obligaciones previstas para el contratista adjudicatario y que habrán de ser ponderadas económicamente: 0.5 puntos, atribuidos en función de la mencionada valoración

3.- CANON DE EXPLOTACIÓN.

Se fijará en función de la mejor oferta económica

4.- PERFIL DE CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Pedanía no cuenta con Perfil de contratante, pero se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Boca de Huérgano, y al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.aytobocadehuergano.es

5.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR. -

Podrá contratar con el Pedanía la persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en ninguna de las circunstancias señaladas la normativa de contratos del sector público aplicable

6.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO: DERECHOS Y OBLIGACIONES. -

OBLIGACIONES BÁSICAS DEL CONCESIONARIO:

1.-La explotación del bar/restaurante y servicio de albergue se hará de acuerdo con la legislación vigente en esta materia y con las normas siguientes:

- El concesionario tendrá el derecho de admisión del mismo.
- Los precios serán libres, aunque el Pedanía se preocupará de que no sean abusivos, revisando de antemano los mismos a través de la lista oficial de precios, que será sellada y expuesta en lugar visible.
- Se garantizará en todo momento el correcto y decoroso comportamiento de todas las personas que se encuentren en el bar.

- El Pedanía no se hace responsable de la necesidad de incremento o modificación en el utillaje del bar o cocina.

2.- Deberá mantener en condiciones de salubridad e higiene las dependencias todas las instalaciones.

3.- Custodiar las llaves de las que se le harán entrega respondiendo personalmente por su pérdida y por los posibles perjuicios que su extravío origine.

4.- Deberá devolver a éste Pedanía, al término del plazo señalado para la prestación, las instalaciones en las mismas condiciones en que le fueron entregadas, a éstos efectos, antes de comenzar la explotación y al final del mismo se realizará inventario de la instalación que se pone a su disposición, que deberá ser firmado por el adjudicatario, respondiendo de la pérdida, deterioro o desperfectos en la instalación o de sus elementos, bien sustituyéndolos por otros de similares características y equivalente valor económico o mediante el pago del mismo.

5.- El adjudicatario deberá ejercer por sí la prestación del servicio y no cederla o traspasarla a terceros sin el conocimiento y autorización de la Junta Vecinal.

6.- Todo el personal que se precise contratar para la prestación del servicio será por cuenta y a cargo del adjudicatario, debiéndose cumplir con la normativa laboral y de Seguridad Social vigente y aplicable en cada momento, sin que dicho personal tenga relación laboral alguna con el Pedanía, tanto durante la vigencia del contrato, como a la terminación del mismo.

7.- Todas las personas que presten servicios en la gestión de Bar/Restaurante deberán disponer del carnet de manipulador de alimentos.

8.- Al final de la vigencia del contrato solicitará, con una antelación mínima de una semana, que la Corporación proceda a realizar una inspección de las dependencias objeto del presente procedimiento licitatorio, a fin de comprobar que las mismas se encuentran en debidas condiciones de limpieza y mantenimiento, que los aparatos existentes en las mismas han sido objeto de los debidos cuidados y han sido apagados.

Si el resultado de la inspección fuera favorable, el adjudicatario procederá a hacer entrega de las llaves en el Pedanía en el plazo de diez días computados desde la fecha en que se haya verificado la inspección anterior.

Si se observasen incidencias en las comprobaciones indicadas en el párrafo primero se concederá un plazo de dos días al adjudicatario para que proceda a su subsanación, transcurrido el cual se girará nueva visita en la que si nuevamente se observasen incidencias supondrá la retención de la garantía a fin de proceder a su corrección a costa del adjudicatario, operando, en cualquier caso, el plazo de diez días establecido para la devolución de las llaves.

DERECHOS BÁSICOS DEL CONCESIONARIO:

- 1.- Gestionar en su beneficio el establecimiento y sus instalaciones.
- 2.- Fijar los precios del Bar, aunque el Pedanía velará para que no sean abusivos.
- 3.- Utilizar los bienes de dominio público necesarios para la prestación del servicio.
- 4.- Obtener la protección adecuada para poder prestar el servicio debidamente.
- 5.- Ser indemnizado por los daños y perjuicios que le causare la asunción directa del servicio por La Pedanía, si ésta se produjese por motivos de interés público exentos de culpa del concesionario.
- 6.- Ser indemnizado en caso de rescate de la concesión o supresión del servicio.

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -

La contratación de este servicio se otorga por plazo siguiente: 8 años.
Prorroga: 2 años.

Las condiciones de prestación del servicio se determinarán en el contrato

8.- PLAZO DE GARANTÍA. -

Se entenderá que el plazo de garantía mediará desde la notificación de la adjudicación hasta transcurrido un mes desde la fecha fijada de finalización de la prestación del servicio.

9.- RIESGO Y VENTURA

El contrato a formalizar entre la Corporación y el Adjudicatario, se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

10.- GARANTÍA A PRESTAR POR LOS CONTRATISTAS. -

Con anterioridad al comienzo de la prestación del servicio el contratista habrá de constituir una garantía por importe de tres mensualidades en la Caja de la Corporación. Dicha garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. -

Son causas de resolución del contrato las generales de la Ley y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en este pliego de condiciones, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales.

La resolución implicará la pérdida de la fianza definitiva, en todo caso, inclusive la terminación de la cesión antes del plazo fijado, debiendo abonarse al Pedanía los daños y perjuicios efectivos que se le ocasionen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato de acuerdo con dispuesto en el artículo 1124 del Código Civil.

Además, el arrendador podrá resolver de pleno derecho el contrato por las siguientes causas:

- a) La falta de pago del importe de la fianza o de su actualización.
- b) El subarriendo o la cesión no consentidos.
- c) La realización de daños causados dolosamente en la finca o de obras no consentidas por el arrendador cuando el consentimiento de éste sea necesario.
- d) Cuando en el local tengan lugar actividades peligrosas o ilícitas.
- e) Cuando el local deje de estar destinado al fin para el que estuviese configurado.

12.- RÉGIMEN DE SANCIONES

El adjudicatario está obligado a la prestación en los plazos y bajo las condiciones fijadas. Si por causas imputables al mismo no realizara la prestación objeto del contrato, la Corporación podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con la pérdida de la fianza o por la imposición de penalidades graduadas con arreglo a la escala establecida en el artículo 196 de la Ley 30/2007.

13.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con tres criterios de adjudicación.

La adjudicación recaerá en el licitador que haga la proposición más ventajosa, atendiendo exclusivamente al precio de la misma. En caso de empate entre dos o más proposiciones se resolverá por sorteo.

Proposición del interesado.

1.-La proposición u oferta a presentar, que será secreta, constará de un sobre, en el que figurará el nombre del proponente y la inscripción "Explotación del Albergue de Villafrea de la Reina". Se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable, según modelo adjunto
- b) Propuesta comprensiva de los criterios de adjudicación indicados:

MODELO DE PROPOSICIÓN

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D _____, con DNI _____, en nombre y representación de la sociedad _____, con CIF _____

Declaro bajo mi responsabilidad:

1º.- Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación legalmente exigida para concertar con la Pedanía de Villafrea de la Reina

2º.- Que para el presente procedimiento licitatorio (adjudicación contrato de explotación del Albergue de Villafrea de la Reina) ni la persona jurídica ni ninguno de los administradores de la misma en cuya representación actúo está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la administración establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017.

3º.- Que la sociedad que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y autorizo a la administración local a obtener de los organismos pertinentes los certificados que lo acreditan.

4º.-Que la sociedad que represento no tiene deudas pendientes de carácter tributario con la Junta Vecinal de Villafrea.

5º.-Que en este expediente SI/NO presentan proposición económica otras sociedades del mismo grupo empresarial (entendiéndose por tales aquellas que se encuentren en algunos supuestos del artículo 42 del Código de Comercio). (si la declaración es afirmativa deben indicarse las denominaciones sociales de las citadas empresas)

6º.- Declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran

surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.(1)

7º.-. Respecto del Impuesto de Actividades Económicas, marcar con “X” lo que corresponda:

- Estar dado Alta en el I.A.E., en el epígrafe correspondiente a las prestaciones objeto de este contrato, en el momento de presentación de su oferta. SI NO
- Haberse dado de baja en la matrícula del I.A.E. SI NO
- Estar al corriente del pago del último recibo presentado al cobro, en el caso de tener la obligación de tributar por este impuesto. SI NO
- Estar obligado al pago del mismo. SI NO

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el art.140 y 159.4.c de la Ley 9/2017, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de Tramitación, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del contrato, indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente a la Junta Vecinal de Villafrea de la Reina a su verificación directa.

Igualmente a través de este escrito autorizo expresamente al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, en caso de que se formule propuesta de adjudicación a favor de la empresa que represento.

Fdo _____

2.-Las proposiciones se presentarán en C/ San Antonio s/n. 24913 Villafrea de la Reina
3.- Su presentación presume la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego.

4- No podrá presentarse más de una proposición por licitador.

5- El plazo de presentación de proposiciones será 15 días contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante

14.- APERTURA DE PLICAS

La apertura de proposiciones se efectuará por la JUNTA VECINAL, en acto público, que tendrá lugar en el LA CASA DEL PUEBLO, SITA EN Villafrea de la Reina el segundo día hábil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 12:30 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Se procederá a calificar los documentos presentados y si observase defectos materiales en los mismos, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error. Del acto público de la apertura de proposiciones y sus incidentes, se levantará acta.

Finalizada la apertura de proposiciones, se realizará la adjudicación al licitador que suscrita la mejor oferta debiendo notificarse la misma a los licitadores y publicándose en el Perfil de contratante.

Durante los Diez días siguientes a la notificación, el adjudicatario deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, el alta en la Seguridad Social, el alta en el Impuesto de Actividades, y el resto de las obligaciones que figuran en el presente pliego. Asimismo, podrá exigirse motivadamente al adjudicatario que acredite de nuevo su personalidad y capacidad para contratar. De no hacerlo se le tendrá por desistido y se considerará como licitador adjudicatario al que haya realizado la segunda mejor oferta y, así sucesivamente, llegado el caso.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. -

La formalización del contrato se llevará a término con sujeción a lo dispuesto en Ley de Contratos del Sector Público.

16.- RÉGIMEN JURÍDICO. -

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas generales de la Contratos del Sector Público, los preceptos no derogados del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la legislación básica contenida en el Real Decreto Legislativo 931/1986 de 2 de marzo, Real Decreto 2528/1986 de 28 de noviembre y Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; en su defecto las normas de Derecho privado.

El Presidente de la Junta Vecinal
Miguel Vega Domínguez



